

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo (“BCE”) ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2023.

BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2023, una ratio de capital total del 12,97% y una ratio de capital CET1 del 8,72%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,71%, del que 0,21%¹ viene determinado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE, que a partir del 1 de enero de 2023 dejarán de tratarse como deducción del CET1². De este requerimiento de Pilar 2 del 1,71% a nivel consolidado, un mínimo del 0,96% deberá ser satisfecho con CET1.

Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2023 a nivel individual una ratio de capital total del 12,01% y una ratio de capital CET1 del 7,85%. Dichas ratios incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel individual del 1,5%, del que, como mínimo, un 0,84% deberá ser satisfecho con CET1.

A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,96%	1,71%	0,84%	1,50%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de Otras entidades de importancia sistémica	0,75%	0,75%	0%	0%
Colchón anticíclico	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
TOTAL Requerimientos	8,72%	12,97%	7,85%	12,01%

Madrid, 15 diciembre 2022

¹ De este 0,21% a nivel consolidado, un mínimo del 0,12% deberá ser satisfecho con CET1.

² Esta deducción a nivel consolidado suponía, a 30 de septiembre de 2022, un 0,19% del CET1.